

Quillota

Municipalidad

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 05 JUL. 2018

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A.NUM: **6880** **/VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°272/2018 de 21 de Junio de 2018 de Encargada Unidad de Adquisiciones a Sr. Alcalde, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la Contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de "INSUMOS DE LIBRERÍA", solicitados por Unidad de Cultura para uso diario en Centro Cultural, al Proveedor **JUAN AGUSTIN LARRAGUIBEL BORQUEZ**, RUT: **07.695.706-1**, representada legalmente por **Juan Larraguibel Borquez**, RUT: **07.695.706-1**, con domicilio en **Enrique Foster N°39, Las Condes, Santiago**, por un monto de **\$180.726.- IVA incluido**, con **Fondos Municipales**, conforme a lo establecido en el Artículo 8, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "las entidades podrán celebrar directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catálogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección". Esta adquisición se formalizará mediante Orden de Compra a través de Mercado Publico. Cabe destacar que se realizará esta adquisición por este medio en resguardo de las Arcas Municipales y para no sobre cargar los contratos de suministros vigentes por el periodo 2018;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Disponibilidad Presupuestaria impresa en Acta de Autorización N°1015 de fecha 19 de junio del 2018, emitidas por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria por un monto de \$180.726.- Fondos Municipales;
4. Pedido de Materiales N°16, Unidad de Cultura;
5. Orden de compra 2464-924-CM18;
6. La Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** la Contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de "INSUMOS DE LIBRERÍA", solicitados por Unidad de Cultura para uso diario en Centro Cultural, al Proveedor **JUAN AGUSTIN LARRAGUIBEL BORQUEZ**, RUT: **07.695.706-1**, representada legalmente por **Juan Larraguibel Borquez**, RUT: **07.695.706-1**, con domicilio en **Enrique Foster N°39, Las Condes, Santiago**, por un monto de **\$180.726.- IVA incluido**, con **Fondos Municipales**

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra en el portal de Mercado Público.

TERCERO: **ADOpte** la Encargada de la Unidad de Adquisiciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto 6. Secretaría Municipal
LMG/DMB/jca